

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Burgos solicita la modificación del Grado en Turismo, en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

APARTADO III. COMPETENCIAS

1- Se ha añadido la competencia específica E26.

APARTADO IV. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

2- Se ha actualizado la normativa sobre Acceso y Admisión.

APARTADO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3- En la Ficha del Trabajo Fin de Grado se ha añadido texto sobre la movilidad al primer semestre de esta asignatura y se han modificado las competencias generales y específicas. Al pie de la Tabla 5, se ha añadido una nota sobre los itinerarios del plan de estudios. Se ha modificado el nombre de la asignatura Prácticas Externas por Prácticas Tuteladas. Se ha añadido en la Tabla 14, la competencia específica E26.

4- Se ha modificado la lengua en que se imparte, el contenido y las competencias del Trabajo Fin de Grado. Se ha modificado el nombre de la asignatura Prácticas Externas por Prácticas Tuteladas. Se ha modificado el apartado Contenido de todas las Materias, suprimiendo texto repetitivo que ya figura en otros apartados de la Memoria.

APARTADO VIII. RESULTADOS PREVISTOS

5- Se ha especificado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

APARTADO XI. RESPONSABLE DEL TÍTULO

6- Se ha modificado el responsable del título.

7- Se ha modificado el coordinador de la titulación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL